A: DR. CARLOS CESAR HAITTER, INTENDENTE MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ
DE: COMITÉ DE EVALUACION.

ASUNTO: Elevar Informe de Evaluación de llamado Por **CONTRATACION DIRECTA Nº 72/2019**, para la **"CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN EL BARRIO 15 DE AGOSTO TRAMO II (ACTUAL 29 DE JUNIO)" ID. Nº 370.772**- Fuente de Financiamiento: **Ley 1309/98 ROYALTIES.**

En la ciudad de Salto del Guairá, capital del Décimo Cuarto Departamento de Canindeyú, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil diecinueve, siendo las nueve horas, se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas Presentadas para el llamado a **"CONTRATACION DIRECTA Nº 72/2019, "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN EL BARRIO 15 DE AGOSTO TRAMO II (ACTUAL 29 DE JUNIO),** de la Municipalidad de Salto del Guairá, integrado por el Abog. Mario Adalberto Lovera, Lic. Carine Arce y el Abog. Alberto Núñez, designados según Resolución Municipal Nº 957/2019, para emitir el informe de evaluación correspondiente a las ofertas presentadas en el Acto de Apertura del sobre realizado el 28/10/2019 de conformidad a lo establecido en los Artículos 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03, que establece en la Sección VI del Capítulo III y Titulo III, sobre la Evaluación y Comparación de Ofertas.

DATOS DE LA CONVOCANTE

Nº de PAC	**370.772**
Nombre del llamado	**CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN EL BARRIO 15 DE AGOSTO TRAMO II (ACTUAL 29 DE JUNIO**
Modalidad	**CONTRATACION DIRECTA**
Adjudicación	**Por el total**

ANTECEDENTES:
MIEMBROS DE COMITÉ DE EVALUACION: designado por Resolución Municipal Nº 957/2019 integrado por Abog. Mario Adalberto Lovera, Lic. Carine Arce y el Abog. Alberto Núñez.

Empresas Invitadas:

Nº	OFERENTES	E-MAIL
1	**JUAN PABLO BAEZ**	gustavoperezchi@hotmail.com
2	**SERGIO GONZALEZ RUIZ DIAZ**	rcestudioconta@gmail.com
3	**AGROCOMERCIAL E INDUSTRIAL YGUAZU SA**	rufinooviedoesc@hotmail.com
4	**SUSANA NOGUERA CARDENAS**	constructora12salto@gmail.com
5	**JUAN DARIO ROLON RUIZ DIAZ**	rolonj766@gmail.com

1. **ACTA DE APERTURA DE SOBRES**

De acuerdo al procedimiento previsto por el Art. 54 de Dto. Reglamentario Nº 21909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el Acto de Apertura del Sobre, el día veintiocho del mes de octubre de 2019 a las 07:25 en presencia del Auxiliar de la U.O.C Sergio López. y el Encargado de la U.O.C Abog. Orlando Diosnel Fernández

Listado de empresa que se presentó al Acto de Apertura de Sobres

Nº	Oferentes	RUC	Monto de la oferta	Correo electrónico
1	JDR CONSTRUCCIONES	2507789-9	118.547.978	Rolonj766@gmail.com

NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA OFERENTE

2. COPIA DE LAS SOLICITUDES O ACLARACIONES DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES

No se realizaron solicitudes y aclaraciones

Abog. Mario Lovera
Asesor Jurídico

Lic. Carine Rocio Arce B.
Directora de Administración y Finanzas
Municipalidad de Salto del Guairá Paraguay

Municipalidad Salto del Guairá
Alberto Nuñez
Director de RR-HH

3. ANALISIS DE LAS OFERTAS:

Según establece el Art. 61 Método de Evaluación punto Nº 1 del Dto. Reglamentario 21909/03, expresa que: Se verificara el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado; poderes suficientes del firmante de la oferta) exigido en el Pliego de Bases y condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria

Se procede a determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos legales del Pliego de Bases y Condiciones del presente procedimiento de contratación mediante la verificación de los siguientes documentos:

Verificación de la documentación de carácter sustancial y legal.

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	JDR CONSTRUCCIONES
a) Formulario de Oferta * [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el anexo D]	*CUMPLE*
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	*CUMPLE*
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	*CUMPLE*
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	*CUMPLE*

II. Documentos legales para oferentes individuales que sean PERSONAS FÍSICAS	
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	*CUMPLE*
b) Fotocopia simple de la Constancia de Inscripción en la SET - RUC.	*CUMPLE*
c) Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente.	*CUMPLE*
d) Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.	*CUMPLE*
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. *	*CUMPLE*

EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS	
Requisitos Mínimos	JDR CONSTRUCCIONES
• Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación o contratos igual o superior a 40% sobre el monto total de la oferta. • El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente.	Cumple

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN OBRAS	
Requisitos Mínimos	JDR CONSTRUCCIONES
• Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos un *[1]* contrato, durante los últimos diez *[10]* años, similares a las obras propuestas. • La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección V. Alcance de las Obras. • A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un *[70%]* por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio.	Cumple
• "Contar con Experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período 2016, 2017 y 2018 en las siguientes actividades clave: Reparaciones/ Restauraciones de Aulas.	Cumple

Abog. Mario Lovera
Asesor Jurídico

Lic. Carine Rocio Arce B.
Directora de Administración y Finanzas
Municipalidad de Salto del Guairá Paraguay

Municipalidad Salto del Guairá
Alberto Nuñez
Director de RR-HH

CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL	
Requisitos Mínimos	**JDR CONSTRUCCIONES**
• Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: Construcciones Varias. • Como mínimo deberá contar con un jefe o Superintendente de Obras con [indicar años] años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares.	Cumple

CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS	
Requisitos Mínimos	**JDR CONSTRUCCIONES**
Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican: Camión volquete, Motoniveladora, Hormigonera, Compactadora, Herramientas menores como carretillas, palas, barretas, picos, martillos, mazos, corta hierros, nivel de mano, nivel de manguera, hilo de nylon N°. 100. Los equipos mínimos necesarios presentados por los Oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras.	Cumple

CAPACIDAD FINANCIERA	
Requisitos Mínimos	
• ***Coeficiente de Liquidez:*** Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a [indicar el índice]. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. **2016- 2017 y 2018**	Cumple
• ***Coeficiente de Solvencia:*** Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,80. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados de los 3 siguientes años (**2016-2017 y 2018)**	Cumple
• Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos. • El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: 20% sobre el monto de la oferta del oferente. Las deducciones al flujo de fondos exigidos por compromisos derivados de otros contratos solo se harán cuando dichos contratos se encuentren en ejecución. Este mínimo de activos líquidos que constituirá el capital operativo, debe ser el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente. Puede ser complementado con líneas de crédito otorgadas por entidades financieras.	Cumple

4. COMPARACIÓN DE LA OFERTA: A continuación, se procedió a elaborar el cuadro comparativo de las ofertas, que concuerde sustancialmente a los requerimientos legales a fin de evaluar el ofrecimiento económico presentado por el oferente, que se detalla en el siguiente cuadro

JDR CONSTRUCCIONES						
Ítems del llamado Construccion de empedrado en el Barrio 15 de Agosto tramo II(actual 29 de Junio) con ID: 370772						
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	72131701-002	Construcción de empedrado	Unidad	1	-	-
1.1		trazado y replanteo de obra	Metros cuadrados	1.332	3.000	3.996.000
1.2		preparacion del terreno	Metros cuadrados	1.332	5.000	6.660.000
1.3		colchon de arena lavada	Metros cuadrados	1.147	9.000	10.323.000
1.4		baden de HºAº (2,00x9,00x0,12)1 armadura hierro de 8mm	Metros cúbicos	2,16	1.700.000	3.672.000
1.5		cordon premoldado	Metro lineal	370	30.000	11.100.000
1.6		canaleta desague pluvial (0,50x370,00x0,10)armadura de 6 mm	Metros cúbicos	18,5	1.600.000	29.600.000
1.7		empedrado	Metros cuadrados	1.147	44.374	50.896.978
1.8		cartel de obras	Unidad	1	1.500.000	1.500.000
1.9		limpieza final	Unidad Medida Global	1	800.000	800.000
Precio Total						**118.547.978**

Abog. Mario Lovera
Asesor Jurídico

Lic. Carine Rocio Arce B.
Directora de Administración y Finanzas
Municipalidad de Salto del Guairá Paraguay

Municipalidad Salto del Guairá
Alberto Nuñez
Director de RR-HH

RESULTADO:

No se detectaron errores aritméticos en las planillas de ofertas.

Según el Art. 61, punto 3 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03. Se selecciona a la Empresa JDR CONSTRUCCIONES con RUC Nº 2507789-9 Propietario JUAN DARIO ROLON RUIZ DIAZ con C.I Nº 2.507.789, con la única oferta para una evaluación y según lo verificado se ajusta a los requisitos de la Licitación, así como a las especificaciones técnicas; es decir cumple los requisitos establecidos en el Pliego de Base y Condiciones

Atendiendo a lo expuesto precedentemente este Comité de Evaluación procedió al análisis minucioso cuantitativo de la oferta presentada, conforme lo establece el Pliego de Bases y Condiciones.

5. **Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:**

a) Capacidad legal:

Se verifico que el oferente no se encuentra dentro en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública" según el siguiente detalle:

Nº	Nombres de la Empresa	RUC
1	JDR CONSTRUCCIONES	2507789-9

Análisis de los precios ofertados

El Comité de Evaluación luego de verificar los ítems cotizados, ninguno de ellos está por encima del 20% ni por debajo de los 30%; encuentra satisfactorio los precios; una vez analizado y verificado las ofertas presentadas por los oferentes, y confirma que los precios son compatibles; y por consiguiente es de posible ejecución, y cumpliendo con los requisitos impositivos y gravámenes correspondientes.

La Empresa - JDR CONSTRUCCIONES con RUC Nº 2507789-9, Propietario JUAN DARIO ROLON RUIZ DIAZ con C.I Nº 2.507.789. **cumple con este requisito**

Experiencia:

Copia de Contratos que demuestra su experiencia (mínima de 3 años): Copia de contratos y/o facturas, ejecutados en los años: 2.016, 2017 y 2018, con instituciones públicas y privadas, por montos del 50% del monto de lo ofertado. Podrán presentar la cantidad de documentaciones que fueren necesarios para acreditar el cumplimiento o ejecución del presente llamado.

La Empresa JDR CONSTRUCCIONES con RUC Nº 2507789-9 Propietario JUAN DARIO ROLON RUIZ DIAZ con C.I Nº 2.507.789 cumple con este requisito.

V- Otros documentos.	JDR CONSTRUCCIONES
Copia de Contratos que demuestre su experiencia (mínima de 3 años): Copia de contratos y/o facturas, ejecutados en los años: 2.016, 2017 y 2018, con instituciones públicas y privadas, por montos del 50% del monto de lo ofertado. Podrán presentar la cantidad de documentaciones que fueren necesarios para acreditar el monto solicitado. Antigüedad 5 años.	***Cumple***
Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio y/o Constancia de inicio de los trámites para la obtención del certificado al momento de la apertura de sobres. La no presentación de dicha documentación mencionada no será motivo de descalificación a los oferentes.	***Cumple***
Constancia de Ruc, a fin de demostrar la actividad.	***Cumple***

6. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN:

Que en base a la Ley 2051/2003 y el Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, se organiza la elaboración de un Dictamen por parte del Comité de Evaluación, a fin de proceder al análisis, evaluación y recomendación de la adjudicación de las ofertas recibidas, hasta determinar la más conveniente y elevar a la Máxima Autoridad Administrativa para un decisorio, respetando facultades legales que permiten libre e igual concurrencia de oferentes y la elección del mejor postor, con posibilidad de impugnar vicios o decisiones arbitrarios por el legitimado.

Abog. Mario Lovera
Asesor Jurídico

Lic. Carine Rocio Arce B.
Directora de Administración y Finanzas
Municipalidad de Salto del Guairá Paraguay

Municipalidad Salto del Guairá
Alberto Nuñez
Director de RR-HH

Así también este Comité de Evaluación, deja constancia que las documentales presentadas fueron de exclusiva voluntad y responsabilidad de los oferentes.

Se sigue con la verificación de la habilidad del mecanismo aplicado en este llamado a Licitación, ajustándose a la previsión legal del Art. 16 inc. c) y el Art. 34 de la Ley 2051/03; la convocante queda facultado a proseguir con los exámenes del procedimiento de la Contratación Directa, a fin de dar respuesta sin demora a la construcción de obras o al servicio o provisión de bienes públicos a favor de la comunidad local.

Que, entrando a cotejar el fondo de la cuestión, con el cumplimiento del PBC, de la CGC y de otras cualidades inherentes a la oferta; de igual manera, conforme al contenido del Acta de Apertura de Ofertas, fechada el 28 de octubre de 2019, se verifica la invitación reglamentaria con la concurrencia de un solo oferente; por lo que en primer lugar correspondería ajustar a la virtualidad de la Resolución DNCP Nº 522/2015 en su Art. 2º.- Dispone que la Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del organismo, entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considere pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferta, de conformidad a lo dispuesto en el inciso c) del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03. Ambas normativas marcan exigencias, como también admiten salvedades y para éste caso, la Máxima Autoridad Administrativa, al dar cumplimiento la eximición facultada sobre el quantum de concurrencia; como también debido a la naturaleza y urgencia del llamado, puede disponerse que prosegan los trámites relacionados al presente llamado; en consecuencia bajo ese agotamiento de formalidades, podrá adjudicar a la empresa presentada al momento de la apertura del llamado que nos ocupa, debido a la excepcionalidad del caso a fin de acudir a la satisfacción del necesario bien público a favor de la comunidad o población meta.

Este Comité de Evaluación teniendo presente las consideraciones que preceden, recomienda la Adjudicación de la: Empresa JDR CONSTRUCCIONES con RUC Nº 2507789-9 Propietario JUAN DARIO ROLON RUIZ DIAZ con C.I Nº 2.507.789, para la CONTRATACION DIRECTA Nº 72/2019, **"CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN EL BARRIO 15 DE AGOSTO TRAMO II (ACTUAL 29 DE JUNIO)" ID. Nº 370.772**- Fuente de Financiamiento: **Ley 1309/98 ROYALTIES**, por cumplir íntegramente, con los requisitos, legales, técnicos y por presentar la mejor oferta, ajustándose a los requisitos necesarios para la adjudicación por el monto total Gs: 118.547.978 (ciento dieciocho millones quinientos cuarenta y siete mil novecientos setenta y ocho mil guaraníes) según se detalla en el siguiente cuadro:

Oferente Adjudicado	**JDR CONSTRUCCIONES**
RUC Nº	**2507789-9**
Monto total de la Adjudicación	**Gs:** 118.547.978 (ciento dieciocho millones quinientos cuarenta y siete mil novecientos setenta y ocho mil guaraníes)

Observación: La Disponibilidad Presupuestaria corresponde al Rubro 520-30-11-14 es de Gs. 123.632.000 (ciento veintitrés millones seiscientos treinta y dos mil guaraníes).

Es nuestro Informe.

7. NOMBRE, FIRMA Y CARGO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACION:

- Abog. MARIO ADALBERTO LOVERA
  MIEMBRO DEL COMITÉ — FIRMA: _____ Abog. Mario Lovera, Asesor Jurídico
- LIC. CARINE ARCE
  MIEMBRO DEL COMITÉ — FIRMA: _____ Lic. Carine Rocio Arce B., Director de Administración y Finanzas, Municipalidad de Salto del Guairá Paraguay
- Abog. ALBERTO NÚÑEZ
  MIEMBRO DEL COMITÉ — FIRMA: _____ Municipalidad Salto del Guairá, Alberto Nuñez, Director de RR-HH

DICTAMEN A.J. N° 207 /2019

Para: INTENDENCIA MUNICIPAL

De: ASESORIA JURIDICA

Fecha: Salto del Guaira 28 de octubre de 2019

ASUNTO: Emitir parecer jurídico sobre el llamado **CONTRATACION DIRECTA Nº 72/2019**, para la **"CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN EL BARRIO 15 DE AGOSTO TRAMO II (ACTUAL 29 DE JUNIO)" ID Nº 370.772 FUENTE DE FINANCIAMIENTOS: Ley 1309/98 ROYALTIES**. Con recomendación a favor de **JDR CONSTRUCCION con RUC Nº 2507789-9 Propietario JUAN DARIO ROLON RUIZ DIAZ con C.I Nº 2507789**. ----------

Que conforme a las actuaciones halladas en el Acta de Apertura de Sobres, como también el análisis del COMITÉ DE EVALUACION y las posteriores comunicaciones a los interesados, todos ellos ajustados al procedimiento establecido sobre llamado a CONTRATACION DIRECTA, contemplado en los Art. 16 inc. c), 32, 26 de la Ley 2051/2003 y demás reglamentaciones concordantes.----------

Que, en cumplimiento de las previsiones del Art. 218 de la Ley 3966/2010, ésta Asesoría Jurídica, examina documentos aportados exclusivamente bajo responsabilidad del proveedor y de la UOC; y al efecto de vigilancia por el cumplimiento del principio de legalidad y sin entrar a considerar el fondo de la cuestión técnico-económico e impacto social; opone reparos a la adjudicación de la contratista, por no haberse agotado íntegramente en forma favorable, el procedimiento del citado llamado; por lo que expide:----------

RECOMENDACIÓN: 1) NO HACER LUGAR a la adjudicación en el llamado **CONTRATACION DIRECTA Nº 72/2019**, para la **"CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN EL BARRIO 15 DE AGOSTO TRAMO II (ACTUAL 29 DE JUNIO)" ID Nº 370.772 FUENTE DE FINANCIAMIENTOS: Ley 1309/98 ROYALTIES**. Con recomendación a favor de la **JDR CONSTRUCCION con RUC Nº 2507789-9 Propietario JUAN DARIO ROLON RUIZ DIAZ con C.I Nº 2507789**.----------

2) ANALIZAR la expresa prórroga conforme a las previsiones de los Art. 34 inc. c) de la Ley 2051/03 y reglamentado por el Art. 2) y 8) de la Resolución DNCP Nº 522/15, y en su caso, solo una vez agotado la prórroga eximente, disponer la adjudicación. ----------

malf/x/mmxix

Abog. Mario Lovera
Asesor Jurídico